



D E C R E T O N° 28868

Concepción del Uruguay, 17 de enero de 2025.-

Visto:

El Expediente N° 1122089 ingresado en esta administración municipal en fecha 08 de julio de 2024, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 09/2024 para la Adquisición y Colocación del Césped Sintético para Cancha de Hockey, solicitado por la Coordinación General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y de Proyectos Estratégicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, al respecto fueron dictadas las siguientes normas por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Decreto N° 28.648 del 16 de julio de 2024: dispone llamado a Licitación (fojas 15/17).
- Decreto N° 28.666 del 07 de agosto de 2024: adjudica dicha Licitación a la firma Comercial Carpets SA por \$140.000.000,00 (fojas 155/157).
- Decreto N° 28.770 del 12 de noviembre de 2024: dispone pago del Certificado de avance - cuota N° 01- por \$21.109.367,32 (fojas 200/201);
- Decreto N° 28.788 del 25 de noviembre de 2024: determina que el monto del certificado de avance -cuota 01- (\$21.109.367,32) lo fue conforme fundamentos esgrimidos por el Cr. Picart, y establece para el pago de las 02 cuotas restantes, la base de cálculo en la suma de u\$s 20.931,45 (fojas 207/209);
- Decreto N° 28.812 del 12 de diciembre de 2024: dispone el pago del Certificado de avance -cuota 02- por la suma de \$21.517.530,60 (fojas 222/223).

Que, a petición del Sr. Coordinador de Evaluación Cr. Picart, quien solicita agregar la documentación pertinente para el pago del último certificado, ello se encuentra agregado a las presentes actuaciones, y asimismo obra Factura "B" N° 00005-00009384 de fecha 31/12/2024 correspondiente a la cuota N° 03, por la suma de \$22.030.351,12 (fojas 233/235).



Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, expresa que la colocación del césped sintético se encuentra supeditado a que esta Municipalidad efectúe la nivelación y adecuación del suelo. Constituyendo a la contratista como depositaria del material hasta tanto se encuentren cumplidas las tareas previas que permitan la colocación del césped sintético. Finaliza, agregando que tal situación no resulta imputable a la contratista, por lo que sugiere continuar con el el pago de la 3° cuota (fojas 236).

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, autoriza el curso de pago y aconseja conservar la garantía del anticipo financiero hasta tanto se concrete la colocación de la cancha (fojas 236 vuelta).

Que, el Ing. Guillermo Benitez -en conocimiento del Coordinador General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y de Proyectos Estratégicos Sr. René Bonato-, y de acuerdo a los informes anteriores, informa que ello esta estipulado en las condiciones particulares, Artículo 3°. Además manifiesta, que en el certificado adjunto se tiene en cuenta la situación referida a la colocación y que el monto facturado incluye dichas operaciones, determinándose en la cláusula contractual número 2 la forma de pago en cuotas iguales y consecutivas sin discriminación de provisión y colocación (fojas 239).

Que, toman intervención las áreas municipales pertinentes, y la Rocío García, quien remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1°: Dispónese el pago del Certificado de avance, a la firma **Commercial Carpets SA**, correspondiente a Licitación Pública N° 09/2024 para la **Adquisición y colocación del Césped Sintético para Cancha de Hockey**, solicitado por la Coordinación General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y de Proyectos Estratégicos, mediante Expediente N° 1122089, que le fuera adjudicada a dicha firma por Decreto N° 28.666, por la suma de pesos veintidós millones treinta mil trescientos cincuenta y uno con 12/100 (**\$22.030.351,12**) - Cuota N° 03 -, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070343.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes